



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°121 DE 2017**

**“Por medio de la cual se constituye el Comité Asesor de los Coordinadores de programa de posgrados ofrecidos mediante la Red SUE - Caribe en la Universidad de Sucre- y se deroga la Resolución No.14 de 2011”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Sucre, hace parte del Sistema de Universidades Estatales del Caribe SUE – Caribe, en el ofrecimiento de programas de formación avanzada;

Que el Reglamento General del SUE-Caribe, Artículo 15 del Acuerdo del Consejo de Rectores N° 001 de noviembre 30 del 2011, establece la conformación del Comité Asesor del Coordinador Institucional de Programas de formación avanzada;

Que el Coordinador Institucional del programa de Maestría en Ciencias Ambientales SUE-Caribe, mediante comunicación recibida el 2 de noviembre de 2017, solicitó reglamentar la conformación de dicho comité;

Que el Consejo Académico, después de analizar la solicitud presentada, en sesión del 7 de noviembre de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Constituir el Comité Asesor del Coordinador de programa de formación avanzada, ofrecidos mediante la Red SUE - Caribe en la Universidad de Sucre, de la siguiente manera:

1. El Decano de la Facultad al que se encuentre adscrito el programa de formación, quien lo preside.
2. El Coordinador Institucional del Programa.
3. Dos investigadores de los grupos de investigación que soportan el programa.
4. El Jefe de la Oficina de Posgrados Educación Continuada y Relaciones Internacionales, quien hará la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.14 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2017

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**  
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz